

Boletín Oficial N° 3519

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 05 de Enero de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloski

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3519
CORRIENTES, 05 de Enero de 2021

RESOLUCION

N° 3048/20: Autoriza la convocatoria a concurso cerrado de antecedentes y oposición para el ingreso a doscientos uno (201) puestos de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo. -

DISPOSICION S.C.G.

N° 320/20: Autoriza el periodo de Inscripción al concurso cerrado para el ingreso a la Planta Permanente de Administración Pública municipal convocada por la Res. N° 3048/20.-

DISPOSICION S.H.

N° 965/20: Aprobar el Concurso de Precios N° 3077/20 Adjuntar la compra a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.

N° 977/20: Aprobar el pago a favor de Aguas de Corrientes por Servicios utilizados.

N° 963/20: Autorizar el pago a favor de la Asociación de Obras y Empleados Municipales Asignación de Contribución Patronal.

N° 964/20: Aprobar el Concurso de Precios N° 3075/20 Adjudicar la firma Virgen de Gold Carlos Federico.

Juzgado de Faltas N° 4

Oficio N° 759: Expte. N° 7753/G/2017 “GARAVANI GONZALEZ NADIA LUCAS”.

Oficio N° 761: Expte. N° 470/L/2018 “LOPEZ PHAR DIEGO AGUSTIN”.

Juzgado de Faltas N° 3

Oficio N° 584: Expte. 189756/B/2020 “BARRETO NICANDRO”.

Oficio N° 690: Expte. 001271/D/2020 “DUARTE JOSE MARIA”.

Oficio N° 993: Expte. 179695/C/2020 “COLLA ORREGO LUIS DANIEL”

Oficio N° 939: Expte. 022159/M/2020 “MEANA JORGE PABLO”

Oficio N° 1015: Expte. 179697/A/2020 “AGUIRRE JOSE ANDRES”

Oficio N° 1014: Expte. 195458/A/2020 “AQUINO VICTOR ANGEL”

Oficio N° 1011: Expte. 196156/S/2020 “SHERIDAN OVIEDO LUCAS”

Oficio N° 1022: Expte. 193885/L/2020 “LUSZCZAK MONICA”

Oficio N° 1024: Expte. 195545/O/2020 “OJEDA LEANDRO EMANUEL”

Oficio N° 1019: Expte. 194987/A/2020 “ARGUELLO CRISTIAN JAVIER”

Oficio N° 1032: Expte. 132738/A/2019 “ACOSTA CARLOS LUIS”

Oficio N° 1044: Expte. 024204/M/2020 “MARQUES CARLOS ALEJANDRO”

Oficio N° 1046: Expte. 182566/Z/2020 “ZULUAGA SALAZAR ALBEIRO”

Oficio N° 1056: Expte. 174221/S/2020 “SOTO DARIO SEBASTIAN”

Oficio N° 1058: Expte. 195982/B/2020 “BODE GASTON DANIEL”

Oficio N° 1060: Expte. 192796/N/2020 “NUÑEZ GABRIEL ALEJANDRO”

Oficio N° 1062: Expte. 196553/G/2020 “GONZALEZ ALBERTO”.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Hacienda

N° 755: Aprobar la Rendición de Fondo Permanente Subsecretaría de Coordinación.

N° 756: Aprobar la Rendición N° 41 Fondo Permanente de la Secretaría Privada.

N° 770: Aprobar la Rendición N° 39 Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

N° 771: Aprobar la Rendición N° 42 Fondo Permanente de la Secretaría Privada.

N° 831: Aprobar la Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría Privada.

N° 935: Aprobar la Rendición N° 40 Fondo Permanente de Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 942: Aprobar la Rendición N° 24 Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Económico.

N° 943: Aprobar la Rendición N° 27 Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.

N° 951: Adjudicar la compra Directa a favor de la Firma LITORAL NEA S.R.L. compra de materiales de construcción.

N° 952: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera.

N° 953: Adjudicar la compra Directa a favor de Farmacia Capital por la compra de Artículos de limpieza.

N° 954: Aprobar la Rendición N° 55 Fondo Permanente de la Secretaría Privada.

N° 956: Otorgar el cambio de Titularidad a favor de SOSA CLAUDIA LILIANA.

N° 960: Adjudicar en forma Directa a favor de Monzón Reinaldo Contratación de Servicio.

N° 961: Aprobar la Rendición N° 27 Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

N° 962 bis: Aprobar la Rendición N° 46 Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda.

N° 962: Aprobar la Rendición N° 52 Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

N° 970: Aprobar el Concurso de Precios N° 2920/20 Adjudicar la compra a favor de la firma LITORAL NEA S.R.L. compra de insumos.

N° 971: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la QUALITY INFORMATICA de Meza Fusz Pedro Javier.

N° 972: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma Mill Patricia Beatriz.

N° 973: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma Gigared S.A. Servicio Internet.

N° 974: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma Gigared S.A. Servicio Internet.

N° 975: Adjudicar en forma directa a favor de la firma QUALITY INFORMATICA compra de tóner para impresoras.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **3048**

Corrientes, **15 DIC 2020**

VISTO:

El Expediente N° 3096-S-2020 caratulado "SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO. STA- AUTORIZACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE PARA AGENTES CONTRATADOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra intervención de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fs. 02 obra intervención del Departamento Ejecutivo.

Que, a fs. 04 y ss. obra informe de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, en el cual se manifiesta que existe una baja de doscientos un (201) agentes municipales con situación de revista de planta permanente por diversas causas fallecimiento, cesantías, renuncia, pasividad anticipada, etc. desde el mes de diciembre del 2017 hasta el mes de abril del 2019.

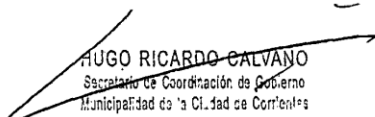
Que, a fs. 06 obra informe de la Secretaría de Hacienda, en el cual se manifiesta que se cuenta con partida presupuestaria disponible para la prosecución del procedimiento.

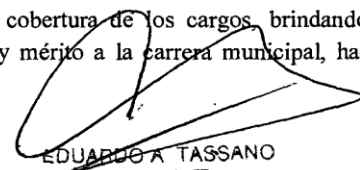
Que, se da cumplimiento al requisito previsto por el Artículo 8 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

Que, mediante Resolución N° 01/2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N° 14/2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal y Manual de Misiones y Funciones de la Estructura Administrativa de las Secretarías de Áreas y Dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta necesaria y conveniente la cobertura de los cargos, brindando oportunidades de jerarquización, reconocimiento y mérito a la carrera municipal, ha-


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Nº

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

ciéndose imprescindible la cobertura de estos puestos a fin de optimizar la prestación de los servicios que constituyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Corrientes.

Que, el Artículo 16 de la Constitución Nacional establece que todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad.

Que, el Artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Corrientes establece que los empleos públicos se concederán a todas las personas bajo el sistema del mérito.

Que, la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes establece en su artículo 83 como exigencia para el ingreso del personal y la carrera administrativa, el sistema de concurso público de antecedentes y oposición.

Que, el Artículo 21 inciso 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. El Artículo 25 inciso C del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. El Artículo 23 inciso C de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que todos los ciudadanos deben tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Que, imprimiendo una impronta ligada a la modernización del municipio y apostando al desarrollo de competencias de los agentes municipales, preparándolos para los desafíos laborales en épocas de cambios tecnológicos, se pretende desarrollar un concurso con modalidades que incorporen para el desempeño de los cargos concursados actualización, formación y capacitación permanente de los mismos, como también otorgar la posibilidad a aquellos agentes que estén interesados y que reúnan los requisitos para poder participar del concurso que se presente, resultando además, necesario determinar tiempo de duración de las funciones de los cargos a concursar.

HUGO RICARDO CALVINO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

Que, el artículo 2 de la Ordenanza N° 3.571 determina que, la cobertura de cargos vacantes de Planta Permanente en la Administración Municipal se hará previo concurso.

Que, ante la creación del Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (IFCAM) se desarrolla la posibilidad técnica de generar las capacitaciones necesarias para los concursos en el ámbito municipal. El Departamento Ejecutivo, a través del IFCAM, posee los recursos técnicos para generar las capacitaciones necesarias a la hora de implementar los concursos de ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Intendente Municipal se ha comprometido a garantizar el pase a la planta permanente y otorgar estabilidad a los agentes municipales de planta no permanente mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan valorar y meritar la carrera administrativa.

Que, la presente convocatoria surge de lo trabajado en la Comisión Paritaria Permanente junto a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), constituyendo la primera etapa; quedando pendiente de concreción la segunda en el primer semestre del año 2021.

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza N° 3.641, en relación a la existencia de vacantes y de partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 11 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Nº

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la convocatoria a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a doscientos uno (201) puestos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2: REQUISITOS DE ADMISIÓN. Los requisitos de admisión para participar en el concurso se encuentran detallados en el ANEXO de la presente.

Artículo 3: INSCRIPCIÓN. Las inscripciones deberán realizarse en las fechas, horarios y modalidad que establezca por Disposición la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

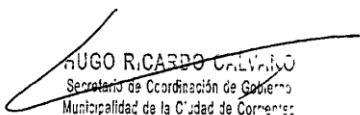
Artículo 4: Los postulantes deberán presentar los requisitos establecidos en el ANEXO de la presente ante la Dirección General de Recursos Humanos al momento de la inscripción.

Artículo 5: Establecer que los agentes interesados que cumplan con los requisitos establecidos para participar del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición podrán inscribirse a los cargos correspondientes al mismo agrupamiento y nivel escalafonario que reviste el agente al momento de la inscripción.

Artículo 6: La Dirección General de Recursos Humanos no tomará como válida la inscripción a aquellos agentes que no presenten la documentación obligatoria.

Artículo 7: El formulario de Inscripción y todo el contenido de la presentación para concursar tendrán el carácter de Declaración Jurada. La comprobación de que un participante ha incluido en ella datos falsos, o ha omitido la denuncia de circunstancias que debía poner de manifiesto, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de otras medidas en caso de considerarse que se haya incurrido en falta.

Artículo 8: La presentación de la solicitud de inscripción implica, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas para concursar.


HUGO RICARDO CÁRDENAS
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

Artículo 9: El Tribunal del Concurso o Comisión Evaluadora estará integrada por:

- A) La Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología;
- B) El Director General de Recursos Humanos;
- C) Un representante por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).

Artículo 10: En todos los casos, se deberá nombrar titular y suplente para cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Artículo 11: Los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán ser recusados por los aspirantes, por causa fundada y por escrito, antes del vencimiento del plazo de inscripción. No se admite la recusación sin causa.

Artículo 12: Serán causales de recusación las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, y cualquiera que demuestre y acredite suficiente y plenamente, parcialidad o falta de objetividad de algún miembro de la comisión evaluadora.

Artículo 13: La recusación será resuelta por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 14: La recusación maliciosa importará la exclusión automática del concurso y la aplicación de las sanciones previstas por la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

Artículo 15: La integración de la comisión evaluadora, en caso de hacerse lugar a la recusación y excluirse al miembro recusado, deberá ser integrada por los suplentes progresivamente hasta llegar al número suficiente, para evaluar al aspirante recusante.

Artículo 16: Los aspirantes y concursantes que, durante el desarrollo de cualquier etapa del concurso, incurrieren en conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética serán excluidos del mismo por la comisión de evaluación y denunciados ante las autoridades correspondientes, previa vista al interesado y dictamen de la comisión.

Artículo 17: ETAPAS. El procedimiento del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición de pase a Planta Permanente consta de las siguientes etapas:

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

A) Evaluación de Antecedentes.

B) Evaluación Técnica.

Cada etapa se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas, excluyentes en orden sucesivo.

La etapa de Evaluación de Antecedentes tendrá un puntaje mínimo de doce (12) puntos para su aprobación y un máximo de treinta (30) puntos. La etapa de Evaluación Técnica tendrá un puntaje mínimo de cincuenta y nueve (59) puntos para su aprobación y un máximo de setenta (70) puntos.

Artículo 18: Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.

Artículo 19: La Comisión Evaluadora intervendrá en pleno tanto en la evaluación de antecedentes, como en la evaluación técnica, y resolverá las calificaciones de cada postulante por mayoría simple.

Artículo 20: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. La Evaluación de Antecedentes se realizará en el lugar, día y hora que determine la Comisión Evaluadora. La Dirección General de Recursos Humanos entregará a la Comisión Evaluadora los antecedentes de los postulantes junto con los correspondientes formularios de inscripción.

Artículo 21: La calificación a asignar en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

1- Por antigüedad en la Municipalidad:

- De 3 años hasta 4 años: 6 puntos.
- Más de 4 años hasta 5 años: 8 puntos.
- Más de 5 años: 10 puntos.

2 – Por título

- Primario en curso/inscripto: 5 puntos
- Secundario en curso/inscripto: 6 puntos
- Título Secundario: 7 puntos
- Título Terciario: 8 puntos

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Nº 3048

15 DIC 2020
Corrientes,

- Título Universitario de grado: 9 puntos
 - Título de Posgrado o especialización de por lo menos 12 meses de duración, aprobada: 10 puntos
- 3 - Por cursos generales de capacitación en administración pública, o referidos a la función actual:
- De 1 a 3 cursos: 2 puntos.
 - De 4 a 6 cursos: 5 puntos.
 - Más de 7 cursos: 8 puntos.
- 4 - Por asistencia y puntualidad en los últimos 2 (dos) años:
- De 90 a 99,99%: 1 punto.
 - 100%: 2 puntos.

Artículo 22: Las calificaciones de una misma categoría no se acumularán, en caso de subsumirse el aspirante en dos (02) o más, debiendo optar por la correspondiente al mayor puntaje.

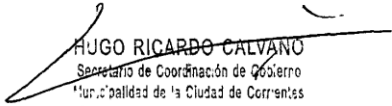
Artículo 23: Finalizada la Evaluación de Antecedentes la Comisión Evaluadora labrará el Acta con los puntajes obtenidos.

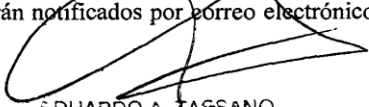
Artículo 24: EVALUACIÓN TÉCNICA. La Evaluación Técnica consiste en un examen de valoración de conocimientos, con la que se apreciará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el puesto en que se desempeña el agente.

Artículo 25: El postulante deberá consultar en el portal web del agente municipal <https://agente.ciudaddecorrientes.gov.ar>, el material de estudio.

Artículo 26: Establecer que el Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (IFCAM) realizará cursos de capacitación y perfeccionamiento optativos, destinados a todos los agentes que reúnan los requisitos exigidos para participar del concurso.

Artículo 27: La Evaluación Técnica podrá ser de carácter presencial y/o virtual. Si es de carácter presencial, deberá concurrir a la evaluación con DNI, en la dirección, horario y día asignados, los cuales le serán notificados por correo electrónico. La


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

no presentación del DNI o la inasistencia implica automáticamente la exclusión del proceso.

Artículo 28: Las evaluaciones deberán ajustarse a las características del agrupamiento en el cual está encasillado el agente. En general, se considerará:

- Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes (Ordenanza N°3.641).
- Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.
- Estructura Orgánica.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188), Ordenanza N° 4891.
- Ambiente y Condiciones Laborales.
- RCP
- Conocimientos Generales (inherentes a su función)

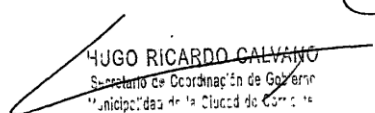
Artículo 29: Finalizada la Evaluación Técnica la Comisión Evaluadora labrará Acta con los puntajes obtenidos.

Artículo 30: La calificación final de cada postulante será igual a la suma de las calificaciones de la evaluación de antecedentes y de la evaluación técnica. Se consideran aprobados aquellos postulantes que:

- A) Obtengan como puntaje final más de setenta (70) puntos;
- B) Obtengan el puntaje mínimo de aprobación de doce (12) puntos o más en la etapa de evaluación de antecedentes, y el puntaje mínimo de aprobación de cincuenta y nueve (59) puntos o más en la etapa de evaluación técnica;
- C) Cumplan todos los demás requisitos previstos en la presente.

Artículo 31: Si hubiere igualdad de puntaje entre dos o más agentes la Comisión Evaluadora podrá entrevistar a los agentes a fin de dirimir la cuestión.

Artículo 32: Los resultados de la calificación final deberán constar en acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora.


HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

Artículo 33: Una vez elaborado el orden de mérito, los agentes para poder ser designados en la Planta Permanente deberán aprobar un examen psicotécnico que tendrá los siguientes resultados: A) Apto; B) Apto con consideraciones; en ambos casos podrá desempeñarse en el agrupamiento al cual aplicó; C) No apto. En este último caso su lugar será ocupado por el primero en orden de mérito que le sigue, el cual deberá también realizar examen psicotécnico. Si este aprueba accederá a la condición de Planta Permanente.

Artículo 34: Los dictámenes de la Comisión Evaluadora serán irrecurribles.

Las exclusiones de la nómina de inscriptos por incumplimiento de los requisitos previstos, la nómina de aprobados en la etapa de evaluación de antecedentes y la Disposición en el cual se apruebe el concurso con el puntaje otorgado por el orden de mérito o mediante el cual se declarará desierto el concurso podrá ser recurrido, conforme la Ordenanza N° 3571.

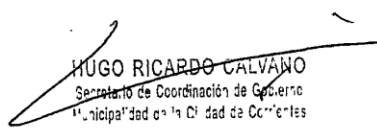
Las impugnaciones podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

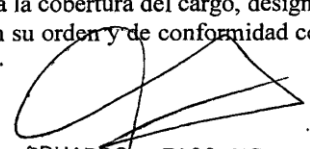
Los recursos interpuestos no interrumpirán ni suspenderán el normal y ordinario curso del procedimiento. Cualquier cuestión o controversia que se suscite durante el procedimiento será sustanciada de modo separado, debiendo ser resuelto en la oportunidad de la cobertura del cargo por el Departamento Ejecutivo, salvo cuando se disponga lo contrario.

Artículo 35: La publicidad y notificación de todas las decisiones adoptadas durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación en el correo electrónico o domicilio electrónico constituido al efecto por los interesados.

Artículo 36: El procedimiento de concurso no podrá ser interrumpido por razón alguna. Cualquier cuestión o controversia que se suscite durante el procedimiento será sustanciada de modo separado, debiendo ser resuelto en la oportunidad de la cobertura del cargo por el Departamento Ejecutivo, salvo cuando se disponga lo contrario.

Artículo 37: El Departamento Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elevación de las actuaciones, resolverá la cobertura del cargo, designando al postulante, de acuerdo a los siguientes criterios en su orden y de conformidad con su agrupamiento:


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

- A) Mayor puntaje de aprobación;
- B) Las necesidades de servicio del agrupamiento en el que hubiese concursado el aspirante;
- C) Las calificaciones personales, físicas, académicas, distinciones, aptitudes laborales y/o de carrera administrativa, debidamente acreditadas.

Artículo 38: Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología a dar amplia difusión a la presente Resolución.

Artículo 39: Facultar a la Secretaría de Coordinación de Gobierno a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 40: Toda cuestión o incidente que no se encuentre expresamente contemplado en la presente, deberá ser resuelto de acuerdo a la Ordenanza N° 3571, la Ley N° 3.460 de Procedimiento Administrativo y principios generales de derecho administrativo en esta materia, en ese orden.

Artículo 41: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 42: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

ANEXO

Los requisitos exigidos serán los establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza N° 3641.

Para la admisión al concurso, los postulantes deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad mínima de tres (03) años en la Municipalidad al 31/10/2020.
- b) Desempeño laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos dos (2) años al 31/10/2020 expedido por la Dirección General de Personal.
- c) Acreditar el noventa por ciento (90 %) de asistencia en los últimos dos (2) años al 31/10/2020.
- d) Certificación de aptitud física actualizado, expedido por la Dirección de Salud Ocupacional de la M.C.C, el cual comprende los siguientes estudios:
 - Agudeza visual cercana y lejana
 - Radiografía panorámica de tórax + lumbo sacro con informe
 - Electrocardiograma con informe
 - Informe psicológico
 - Examen físico completo (certificado por médico clínico o de cabecera). No se deberá considerar la preexistencia de enfermedades o afección que consten en el historial de salud ocupacional o en el legajo del agente.
 - Análisis de laboratorio:
 - Hemograma
 - Eritrosedimentación
 - Uremia
 - Glucemia
 - V.D.R.L.
 - Orina completa
 - Estudio de Chagas
- e) Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes con fecha posterior al llamado al Concurso.
- f) Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes con fecha posterior al llamado al Concurso.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

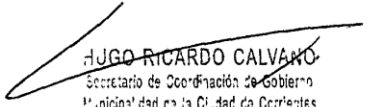
Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

- g) Copia simple a color del Documento Nacional de Identidad; si el que obra en su Legajo Personal no corresponde al actualizado.
- h) Según corresponda, en el caso de que la documentación que obre en su Legajo Personal no corresponda a la actualizada:
- ✓ Agrupamiento Profesional: fotocopia certificada de título universitario oficialmente reconocido;
 - ✓ Agrupamiento Técnico Calificado y Semi Calificado (31 y 32):
 - fotocopia certificada del título terciario afín a la función que desempeña; o
 - fotocopia certificada de título secundario de carrera técnica afín a la función que desempeña; o
 - fotocopia certificada de título secundario de carrera no técnica, más el certificado de alumno regular por estar cursando estudios universitarios afines a la función que desempeña y haber aprobado el tercer año; o constancia de alumno regular o constancia de inscripción en Plan FinEs Secundario (quién deberá acreditar en los seis meses siguientes su condición de alumno regular).
 - fotocopia certificada de título secundario de carrera no técnica más certificado de curso de capacitación relacionado a la función que desempeña o una antigüedad mayor a un año en el desempeño de tareas consideradas técnicas (conocimiento adquirido por la práctica - idóneos).
 - ✓ Agrupamiento Administrativo Calificado y Semi Calificado (41 y 42):
 - fotocopia certificada de título secundario; o
 - fotocopia certificada que acredite haber finalizado el ciclo básico secundario o constancia de alumno regular o constancia de inscripción en Plan FinEs Secundario (quién deberá acreditar en los seis meses siguientes su condición de alumno regular).
 - ✓ Agrupamiento Operario Diferenciado y Semi Diferenciado (51 y 52):
 - fotocopia certificada del título secundario; o


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

3048

Corrientes,

15 DIC 2020

- constancia de alumno regular o constancia de inscripción en Plan FinEs (quién deberá acreditar en los seis meses siguientes su condición de alumno regular).
- ✓ Agrupamiento Servicios Hospitalarios y Asistencial (71 y 72 - 81 y 82):
 - fotocopia certificada del título terciario; o
 - fotocopia certificada del título secundario; o
 - constancia de alumno regular o constancia de inscripción en Plan FinEs Secundario (quién deberá acreditar en los seis meses siguientes su condición de alumno regular).
- i) Formulario con carácter de Declaración Jurada de certificación de funciones firmado por su jefe inmediato y avalado por funcionario con rango de Director, Director General o Subsecretario, el cual podrán descargar ingresando al portal del agente municipal: <https://agente.ciudaddecorrientes.gov.ar>.
- j) Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, el cual podrán descargar ingresando al portal del agente municipal: <https://agentes.ciudaddecorrientes.gov.ar>.
- k) Declarar un domicilio electrónico, el cual se tendrá por notificado de todos los hechos y actos en el transcurso del proceso del concurso.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N°:

320

Corrientes,

15 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 3096-S-2020 caratulado "SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO. STA- AUTORIZACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE PARA AGENTES CONTRATADOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1 de la Resolución N° 3048 de fecha 15 de Diciembre de 2020, se autoriza la convocatoria para el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso de doscientos un (201) puestos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal.

Que, es necesario y conveniente establecer pautas complementarias de participación en el concurso de los agentes interesados que cumplan los requisitos fijados para el mismo, a fin de un correcto, eficiente y transparente desenvolvimiento del procedimiento administrativo de concurso cerrado de antecedentes y oposición, que tienda a un cumplimiento efectivo de concurrencia del mayor número de interesados.

Que, mediante la Resolución N°662/20 se declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus) y fue necesaria la adecuación del procedimiento del Concurso al contexto actual.

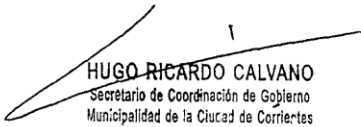
Que, la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 39 de la Resolución N° 3048 de fecha 15 de Diciembre de 2020.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el periodo de inscripción al Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal convocado por la Resolución N° 3048/2020, desde el día Lunes 04 enero de 2021 hasta el día Viernes 22 de enero 2021 inclusive.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N°: **320**

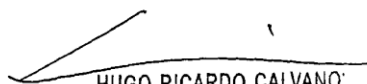
Corrientes,

15 DIC 2020

Artículo 2: Establecer que la inscripción se realizara ingresando al portal del agente municipal (<https://agente.ciudaddecorrientes.gov.ar>) en el siguiente link: <https://bit.ly/ConcursoPlantaPermanente>.

Artículo 3: Establecer que los aspirantes deberán presentar la documentación obligatoria para su participación en el concurso en sede de la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de julio N° 1.241, en el turno otorgado.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Disposición N°

963

Corrientes, **22 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° 4692-S-2020 por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita Pago pago a AOEM por asignación de contribución patronal.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Hacienda, solicita Pago pago a AOEM por asignación de contribución patronal acordado en reunión de comisión paritaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2020, conforme lo solicitado a fojas 01.

Que, a fojas 02/04 obra Acta de Comisión Paritaria Permanente de fecha 17 de Diciembre de 2020

Que, por Resolución N° 763 de fecha 27 de Abril de 2018 se delegó en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autorizar y pagar directamente por Disposición los aportes a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales.

Que, a fojas 05 obra autorización del Señor Intendente Municipal

Que, a fojas 06 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 10 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del gasto

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el pago a favor de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, por la suma de \$1.472.000 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil), de acuerdo a lo vertido en los considerandos

WILLIAM AUGUSTO CARRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SECRETARIA DE HACIENDA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Disposición N°



963

Corrientes,

22 DIC 2020

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, La Carta Orgánica Municipal Art. 52° y Resolución N° 763/18.-

Artículo 3°: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las partidas que correspondan

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales por la suma total de \$1.472.000 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5°: Habilitar días y horas inhábiles conforme a lo establecido por el Art 13 de la ley N° 3460

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JUAN LUIS AUGUSTO GORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N° **964**

Corrientes, **23 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N°4680-S-2020, por el cual la Secretaria de Hacienda, tramita compra de Combustible (Nafta), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de contar con el suministro de combustible y cumplir con las tareas que lleva adelante el municipio y cubrir las demandas que requiere la Ciudad, por lo que se torna imprescindible tramitar la compra del mismo para cubrir las demandas requeridas.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 02/05.-

Que, a fojas 06, la Dirección General de Contratación adjunta Planilla comparativa.

Que a fojas 10, la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que a fojas 12, obra adjudicación a favor de la firma VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS FEDERICO emitida por la Secretaria de Hacienda.

Que a fojas 14, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Señor Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N°3075/20.

Artículo 2: Adjudicar a la firma VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS FEDERICO CUIT N° 20-16853487-7, compra de Combustible (nafta), de acuerdo con las características y condiciones especificadas en la Planilla comparativa y lo vertido en los considerandos.-


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Corrientes, 23 DIC 2020

//2//
Disposición N°: 964

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución N° 2721 y Resolución N° 546 y 44/13, Resolución N° 819/15 y 1936/16, 212/19, su modificatoria 367/19, Resol.056/20, Resolución N° 2085/20 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la imputación y libramiento respectivo.-

Artículo 5: Por la Dirección General de Tesorería se realizara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS FEDERICO CUIT N° 20-16853487-7, por la suma de \$1.496.250,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 6: Habilitar día y horas inhábiles conforme a lo establecido en el art.13 de la ley n° 3460

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
Vks.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N° **965**

Corrientes, **23 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N°4684-S-2020, por el cual la Secretaria de Hacienda, tramita compra de Combustible (Gasol Premium), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de contar con el suministro de combustible y cumplir con las tareas que lleva adelante el municipio y cubrir las demandas que requiere la Ciudad, por lo que se torna imprescindible tramitar la compra del mismo para cubrir las demandas requeridas.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 02/08.-

Que, a fojas 09, la Dirección General de Contratación adjunta Planilla comparativa.

Que a fojas 13, la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que a fojas 15, obra adjudicación a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES SRL emitida por la Secretaria de Hacienda.

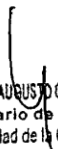
Que a fojas 17, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Señor Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N°3077/20.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

//2// **965** Corrientes, **23 DIC 2020**
Disposición N°:

Artículo 2: Adjudicar la compra a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES SRL. CUIT N° 30-71164364-4, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en la Planilla comparativa y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución N° 2721 y Resolución N° 546 y 44/13, Resolución N° 819/15 y 1936/16, 212/19, su modificatoria 367/19, Resolución N° 2085/20 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la imputación y libramiento respectivo.-

Artículo 5: Por la Dirección General de Tesorería se realizara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES SRL. CUIT N° 30-71164364-4, por la suma de \$1.491.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 6: Habilitar día y horas inhábiles conforme a lo establecido en el art.13 de la ley n° 3460

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
Vks.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N° **377**

Corrientes, **30 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° 547-A-2020, por el cual la Secretaria de Hacienda, tramita el pago por la suma total de \$1.112.677,58 (PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100) a favor de la firma Aguas de Corrientes., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/518 obran las facturas correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2020.

Que, a fojas 521 la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 524 obra intervención de la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de Aguas de Corrientes CUIT: 30-64516879-4 por servicios utilizados en esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo manifestado en el primer considerando.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 487/18.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEJÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Disposición N° **977**

Corrientes, **30 DIC 2020**

Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la afectación y libramiento respectivo.

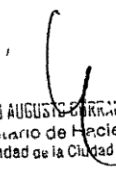
Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de Aguas de Corrientes CUIT: 30-64516879-4, la suma de \$1.112.677,58 (PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley 3460.

Artículo 6: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese. Cúmplase y Archívese.-

bac


AGUSTÍN CORRALES MAZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes